

Ayudas gubernamentales durante la pandemia de COVID-19 en Colombia. Caso: comercializadoras de productos para el hogar de Sincelejo

Government aid during the COVID-19 pandemic in Colombia. Case: Sincelejo home products marketers

Recibido: 08/01/2022
Aceptado: 12/03/2022
Publicado: 31/03/2022

Javier de Jesús Viloría Escobar
<https://orcid.org/0000-0002-2396-4190>
javierviloriae@infotephvg.edu.co

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”

Candidato a Doctor en Ciencias de la Educación. Magister en Educación. Administrador de Empresas. Líder de Proceso de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” (INFOTEP-HVG), Colombia

David Pérez Domínguez
<https://0000-0002-2426-548x>
davidjesus_perezdominguez@corposucre.edu.co
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Contador Público, Colaborador de investigación de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, Colombia

Isaías Ricardo Mendoza
<https://0000-0002-6882-9099>
isaias_ricardo@corposucre.edu.co
Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, Colombia

Contador Público, Colaborador de investigación de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, Colombia

Resumen

Desde el inicio del año 2020, los gobiernos del continente americano han puesto en marcha diferentes tipos de medidas y acciones a fin de mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19; impulsando respuestas de corto plazo ante los efectos más severos en relación con problemas socioeconómicos y empresariales. El presente artículo analiza las principales ayudas del gobierno colombiano hacia el sector empresarial durante la pandemia; específicamente, el estudio se enfoca en comercializadoras de productos para el hogar de la ciudad de Sincelejo. Desde el punto de vista metodológico, se trata de una investigación con enfoque cuantitativo no experimental, de tipo descriptiva, transeccional y de campo; soportada teóricamente en documentos digitales, como noticias, informes, decretos y memorias, sobre la pandemia de COVID-19 en Colombia, así como, en artículos científicos relacionados con las ayudas gubernamentales que ofrece el Estado Colombiano al sector empresarial. Adicionalmente, se aplicó un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, como técnica de recolección de datos. Los resultados muestran que las empresas objeto de estudio, ante el evento ocasional de COVID-19, no se han beneficiado plenamente de las ayudas gubernamentales ofrecidas por el Estado colombiano para el sector empresarial durante la pandemia; por lo que se concluye que, dichas empresas no han accionado correcta e inteligentemente en función de las opciones presentes en el medio, a fin de optar por dichas ayudas.

Palabras Clave: Ayudas oficiales, Subvenciones del gobierno, Asistencia gubernamental, COVID-19, Estado Colombiano, Empresas comercializadoras

Abstract

Since the beginning of 2020, the governments of the American continent have implemented different types of measures and actions in order to mitigate the effects of the COVID-19 pandemic; promoting short-term responses to the most severe effects in relation to socioeconomic and business problems. This article analyzes the main aid of the Colombian government to the business sector during the pandemic; specifically, the study focuses on marketers of household products in the city of Sincelejo. From the methodological point of view, it is a research approach quantitative non-experimental type, descriptive, transeccional and field; supported theoretically in digital documents, such as news, reports, decrees, and reports on the pandemic of COVID-19 in Colombia, as well as in scientific articles related to government subsidies offered by the Colombian government to the business sector. Additionally, a structured questionnaire with closed questions was applied as a data collection technique. The results show that the companies under study, with the occasional event of COVID-19, have not fully benefited from government subsidies offered by the colombian government to the business sector during the pandemic; therefore, it is concluded that, these companies do not have operated correctly and intelligently depending on the options present in the medium, in order to qualify for these grants.

Key Words: Official aid, Government subsidies, Government assistance, COVID-19, Colombian state, Marketing companies

Introducción

En el último siglo, la economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes que va evolucionando de forma continua. Ante la pandemia de coronavirus conocida como COVID-19, cada Estado debe asumir dinámicos de planificación que generen las condiciones adecuadas para sostener al país, a sus empresas y a la sociedad; una vez que se estimule la oferta y la demanda. Esto requiere capacidades y recursos públicos, así como instrumentos de política diseñadas en línea con las capacidades productivas de cada nación, en busca de la preservación de las capacidades instaladas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

Las medidas de política para hacer frente a la crisis sanitaria están en permanente cambio, muestra de ello es lo que se ve en el Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe, de la CEPAL, que actualiza dicha información de manera frecuente. Las acciones de los gobiernos se han venido llevando a cabo sobre una base incierta soportada en procesos de ensayo y error, tanto, que en algunos países la crisis sanitaria está adquiriendo elementos de crisis política, suceso que se hace notar en la contradicción entre autoridades locales y gobiernos centrales o entre países; además, la desprotección de sectores más pobres y las dificultades que enfrentan para obtener bienes básicos ya ha llevado a estallidos sociales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

Ante estas situaciones de crisis socioeconómicas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020), en su informe titulado América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: Efectos económicos y sociales, menciona que los bancos centrales deben asegurar la liquidez de las empresas para garantizar su funcionamiento y también la estabilidad del sistema financiero. Agrega que, las políticas monetarias expansivas no serán suficientes; por lo que los bancos centrales deberán intervenir directamente para proporcionar la liquidez que necesitan los sectores financiero y privado no financiero, para garantizar la liquidez del mercado de préstamos bancarios a un día y evitar la interrupción de las cadenas de pago.

Como complemento, menciona que la cooperación internacional y las organizaciones multilaterales deben diseñar nuevos instrumentos técnicos y financieros para apoyar a los países que se enfrentan a una presión fiscal. Asimismo, deben considerar la posibilidad de conceder préstamos con bajos intereses y ofrecer alivio y aplazamientos de la deuda para aumentar el espacio fiscal. La Comisión hace la acotación que, los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, disponen de medios diferentes para hacer frente a esta crisis; algunos países muy endeudados, podrían tener problemas para atender el servicio de sus deudas, reestructurarlas o incrementarlas debido al colapso de los mercados financieros, restando impulso al gasto público en materia de

salud, protección social y estímulo económico (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

La pandemia de COVID-19 no solo ha mostrado la necesidad de implementar políticas integrales y de reconocer la interdependencia que existe entre la salud, la economía, el desarrollo social y el medio ambiente, sino que, debido a su prolongación, se ha consolidado la centralidad de la acción de los Estados Centrales (CEPAL/OPS, 2020). El papel que el Estado ha tenido que ejercer durante este largo período de crisis socioeconómica, ha sido fundamental para mitigar las graves consecuencias y el retroceso en esta materia.

Los importantes esfuerzos fiscales anunciados y puestos en práctica por los países latinoamericanos han sido una importante herramienta de política económica ante la crisis, pero se tradujeron en un alza significativa del gasto público en los años 2020 y 2021; no obstante, permitieron al sostener el gasto en salud y fortalecer los programas de protección social asociados con la emergencia. Para enfrentar la situación inesperada, los países de la región han adoptado medidas de protección social orientadas a mantener el consumo y garantizar condiciones de vida básicas, de modo que la protección social universal ha adquirido un papel clave durante la emergencia y debe continuar funcionando (CEPAL, 2021).

Debido a la pandemia de COVID-19, y considerando lo expuesto en párrafos anteriores, el Gobierno Nacional de Colombia ha implementado varias medidas con la finalidad de solventar la crisis socioeconómica que el país atraviesa, sobre todo porque la emergencia sanitaria ha dejado varias familias sin trabajo, sin recursos y sin opciones de tener condiciones básicas de vida. Algunas de estas medidas se han enfocado específicamente al ámbito empresarial, donde sectores como el de comercio, turismo y entretenimiento son los que se han visto afectados gravemente. Frente al panorama pandémico iniciado en el año 2020, varios han sido los subsidios que se han entregado, tanto a personas naturales como jurídicas, a través de programas tales como: ingreso solidario, devolución del IVA, programa de apoyo al empleo formal, Colombia mayor, familias en acción, jóvenes en acción, subsidio al desempleo y otros (Portafolio, 2022).

No obstante, hablando solo en términos del sector empresarial, el Gobierno colombiano, después de iniciada la pandemia, tomó la decisión de capitalizar al Fondo Nacional de Garantías, para ofrecer un aproximado de setenta billones de pesos destinados a créditos para diferentes sectores de la economía, y así poder proteger el empleo. De este total, veinte billones serían destinados exclusivamente a la micro, pequeña y mediana empresa. Este representó uno de los programas colombianos más grandes de garantías, permitiendo recursos para enfrentar la crisis que creó la pandemia dentro de las empresas (Parlamento Andino, 2022).

Por otra parte, la Banca de Desarrollo Territorial lanzó una línea de crédito denominada

“Compromiso Colombia”, con un cupo total de setecientos trece mil millones de pesos, dirigida al apoyo de los sectores tanto público como privado del país, más afectados por la pandemia. Dichos recursos debían destinarse para la financiación de inversión y de capital de trabajo en empresas privadas y entidades territoriales, con la finalidad de mitigar un poco los efectos adversos del coronavirus en cuanto a lo económico y lo social. Los sectores financiables eran: salud, transporte, vivienda, turismo, ambiente, saneamiento básico y fiscal, agua potable, deporte, recreación y cultura, energía, educación, tecnologías de información y comunicación, e industrias creativas y culturales (Parlamento Andino, 2022).

En otro orden de ideas, en lo que respecta al sector tributario, se modificaron muchos de los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias de algunas actividades durante el año 2020, como, por ejemplo: del impuesto de renta, de las obras por impuestos, de los impuestos a las compras y ventas IVA, de los activos en el exterior, del impuesto al patrimonio, de la normalización tributaria, del régimen simple de tributación, entre otros (Parlamento Andino, 2022).

En cuanto al sector bancario, el Parlamento Andino (2022) indica que la Superintendencia Financiera habilitó créditos para el sistema financiero; estableciendo planes de alivio para empresas con períodos de gracia. Además, se estableció un nuevo mecanismo de cobertura cambiaria mediante operaciones forward de cumplimiento financiero, que pretenden facilitar las negociaciones en moneda extranjera de los participantes del mercado en el contexto inflacionario. También se permitió el uso de papeles de deuda privada calificada, como títulos admisibles en las operaciones de expansión transitoria; se amplió el acceso a los fondos administrados a las subastas de expansión transitoria del Banco de la República, utilizando títulos de deuda privada; y, se ampliaron los cupos de las subastas de liquidez.

En lo referido al sector económico de agricultura, el Gobierno de Estado habilitó nuevos créditos, con el fin de generar ingresos adicionales para los campesinos y para que las centrales de abasto puedan proveerse de alimentos altamente demandados. Estos préstamos están destinados para capital de trabajo, inversión y reactivación económica. Además, se ofrecen diferentes tipos de créditos con las tasas más bajas del mercado (Decreto No. 486, 2020). Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural anunció que los productores agropecuarios de Colombia, podrán acercarse a su banco de confianza para solicitar el crédito “Colombia Agro Produce”; a fin de afrontar un poco la crisis que los golpea (Parlamento Andino, 2022).

Con base en lo anteriormente mencionado, a través de esta investigación, se analizarán las principales ayudas del gobierno colombiano hacia el sector empresarial, específicamente en comercializadoras de productos para el hogar ubicadas en la ciudad de Sincelejo, Colombia. Desde el punto de vista metodológico, se trata de una

investigación con enfoque cuantitativo no experimental, de tipo descriptiva, transeccional y de campo; soportada teóricamente en documentos digitales, como noticias, informes, decretos y memorias, sobre la pandemia de COVID-19 en Colombia, así como, en artículos científicos relacionados con las ayudas gubernamentales que ofrece el Estado Colombiano al sector empresarial. Adicionalmente, a fin de responder al objetivo general, se aplicó un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, como técnica de recolección de datos.

Ayudas públicas oficiales y subvenciones del gobierno

Las ayudas gubernamentales o ayudas públicas oficiales las ofrece el Estado Nacional y van dirigidas a incentivar o apoyar a largo plazo actividades empresariales en ciertas regiones o sectores industriales. no se consideran ayudas oficiales los beneficios que la empresa pueda obtener indirectamente como consecuencia de alguna acción por parte del gobierno que afecte a sus condiciones comerciales generales, ni tampoco la dotación de infraestructuras para mejorar la red de comunicación y transporte general, ni el suministro de instalaciones o mejora de infraestructuras, como una puesta en riego a una red de acequias (Jimenez, 2020).

La Norma Internacional de Contabilidad No. 20 (2009), establece que las ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios. Al respecto, De La Hoz, et al (2020), complementan diciendo que son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad. Es importante destacar, que IFRS Foundation (2001), indica que es el sector público quien suministra este tipo de ayudas, lo cual guarda relación con la teoría manejada tanto por la NIC 20 (2009) como por De La Hoz, et al (2020).

En consecuencia, las ayudas gubernamentales pueden definirse como una colaboración, auxilio o asistencia, que se emplea para compensar gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a una entidad, sin costos posteriores relacionados, tal como lo plantea De La Hoz, et al (2020). El propósito de estas ayudas gubernamentales, es incentivar a la entidad para emprender una determinada acción, que normalmente no hubiera llevado a cabo de no contar con ellas.

Es importante mencionar, que, para la entidad, el hecho de recibir ayudas gubernamentales puede ser significativo, al momento de preparar los estados financieros, por dos razones. En primer lugar, si los recursos han sido transferidos, debe encontrarse un método apropiado de contabilización para la transferencia. En segundo lugar, es deseable proporcionar una indicación de la medida en la cual la entidad se ha

beneficiado de las ayudas durante el periodo sobre el que se informa. Todo ello facilita la comparación de los estados financieros de la entidad con los de otros periodos anteriores, e incluso con los de otras entidades (NIC 20, 2009).

En otro orden de ideas, la Norma Internacional de Contabilidad No. 20 (2009) define subvenciones del gobierno como una ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. Se excluyen aquellas formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Aunque el término “subvención” se utiliza con frecuencia en economía, es raro que se encuentre una definición específica del mismo. Con frecuencia se utiliza como antónimo de la palabra impuesto, es decir, una transferencia de dinero público a una entidad privada (Organización Mundial del Comercio, 2006). El diccionario Oxford (2021) define subvención como “una suma de dinero con cargo a los fondos públicos concedida a una rama de producción o a una empresa para ayudarla a mantener bajo el precio de un producto o de un servicio”. Aun así, muchos pudieran alegar que las concesiones fiscales también constituyen una forma de subvención.

No obstante, para los beneficiarios puede ser que ni siquiera exista una diferencia pues solo estarían recibiendo dinero o una reducción de su factura fiscal. Ambos tipos de asistencia también representan transferencias financieras por parte del gobierno central de Estado. A diferencia de la protección en frontera, por ejemplo, como los aranceles, los cuales no representan una transferencia financiera por parte del gobierno, sino que más bien produce ingresos fiscales. Ahora bien, vale mencionar que la imposición de un arancel representa una forma de subvención para aquellos sectores que compiten con las importaciones, quedando protegidos de la competencia extranjera. Por lo tanto, definir las subvenciones en función de transferencias del gobierno o de gastos fiscales, no arroja una idea completa del término (Organización Mundial del Comercio, 2006).

Entonces, lo mejor sería considerar que existe subvención cuando un programa público beneficia al sector privado. Una dificultad presente es que los receptores de una transferencia en efectivo o de una concesión fiscal no son necesariamente los beneficiarios definitivos. Por ejemplo, puede que los principales beneficiarios de un producto intermedio subvencionado no sean los receptores, sino las empresas de las últimas fases del proceso de producción que utilicen esos productos como insumos para su propia producción (Organización Mundial del Comercio, 2006). Otro ejemplo es el planteado por Adams (2000), que las subvenciones alimentarias que están destinadas a ayudar a una población pobre, puede beneficiar en parte a personas de nivel de ingresos altos, porque se liberan fondos que pueden desviarse para otros fines.

Una vez entendido lo que significa ayudas oficiales y subvenciones del gobierno, a los efectos de la NIC 20, existe básicamente una diferencia entre ambas, y es que las primeras, es decir, las ayudas oficiales públicas, son aquellas emprendidas por el gobierno con el fin de proporcionar beneficios económicos concretos a una empresa o grupos de empresas. El propósito de este tipo de ayudas es incentivar a la empresa para realizar acciones que no hubiera ejecutado en el caso de no haberle sido concedida la ayuda. A estas ayudas no se les puede asignar razonablemente un valor, por regla general.

Por el contrario, las subvenciones oficiales son aquellas ayudas concedidas por el gobierno en forma de transferencias de recursos a una empresa como contrapartida del cumplimiento, pasado o futuro, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades. Además, en una subvención se da, al menos, alguna de las siguientes situaciones: se producen aportaciones monetarias o equivalentes monetarios; existe aportación de activos no monetarios; se produce una reducción de una obligación; y se condona un préstamo por parte del gobierno.

Agregando a lo anterior, cuando se concede una subvención, es habitual imponer al beneficiario determinadas condiciones, y en muchas ocasiones los gobiernos no abonan las subvenciones hasta que existe la certeza de que aquéllas se han satisfecho. Dichas condiciones pueden ser ir desde adquirir un determinado activo hasta la utilización de un activo en una localidad concreta, o bien pueden recibirse en forma de subsidio en los precios de venta de los productos, por lo que la recepción de la misma puede venir por la simple venta de un activo. Sin embargo, en ocasiones dichas condiciones no está referidas específicamente a las actividades propias de la empresa, sino que se conceden subvenciones para que la empresa opere en ciertas regiones o sectores industriales (Jimenez, 2020).

En otro orden de ideas, las ayudas del gobierno revisten múltiples formas, pudiendo variar tanto en la naturaleza de la ayuda proporcionada como en las condiciones requeridas para su concesión. Para conocer específicamente, cuales son algunas de las ayudas gubernamentales que, desde el punto de vista contable son consideradas como tales, es preciso hacer referencia a la NIC 20 (2009), la cual se ocupa de ayudas gubernamentales que se conceden a la entidad en forma de ventajas que se materializan al calcular la ganancia imponible o pérdida fiscal, o que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales. Algunos ejemplos de tales beneficios son las exenciones fiscales, los créditos fiscales por inversiones, las depreciaciones aceleradas y las tasas impositivas reducidas. También abarca las participaciones del gobierno en la propiedad de la entidad; y las subvenciones del gobierno cubiertas por la NIC 41 Agricultura.

Por otra parte, la NIC 20 (2009), menciona que no serán consideradas ayudas oficiales,

para el propósito de la mencionada Norma, los beneficios que se producen indirectamente sobre las entidades por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores. Además, se excluyen del tratamiento bajo la NIC 20, aquellas formas de ayuda gubernamental a las que, desde el punto de vista contable, no cabe razonablemente asignar un valor, así como, las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Por otro lado, la Norma Internacional de Contabilidad No. 20, menciona explícitamente tres tipos de subvenciones. Primero, subvenciones relacionadas con activos, que son aquellas cuya concesión implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos; pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de los activos, o bien los periodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos. Segundo, subvenciones relacionadas con los ingresos, que son las subvenciones distintas de aquéllas que se relacionan con activos. Tercero, préstamos condonables, que son aquellos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.

En un contexto global, existen muchos programas públicos que se pueden considerar subvenciones, los cuales se pueden dividir en tres categorías: en primer lugar, los gobiernos pueden transferir fondos a los productores o a los consumidores, produciéndose un gasto presupuestario directo o potencial, o bien encomendar la transferencia a una entidad privada, en uso de sus facultades, por ejemplo, becas de formación o las prestaciones por hijos (Organización Mundial del Comercio, 2006). Un ejemplo de gasto potencial es la concesión de garantías de préstamos, como lo expresa Freinkman, et al (2003). Esas garantías pueden suponer un desembolso real o no, pero, aunque no sea así, una garantía oficial reduce artificialmente los riesgos de incumplimiento por parte de los compradores potenciales y estimula un consumo que de otro modo no existiría.

Siguiendo con las categorías de subvenciones, en segundo lugar, se encuentran aquellas en las que el gobierno proporciona productos o servicios sin costo o con un costo inferior al precio de mercado a ciertos beneficiarios, como, por ejemplo, la enseñanza universitaria, el transporte público y los cupones para adquisición de alimentos. Dichas transferencias también suponen un gasto para el tesoro público, con la diferencia de que los beneficiarios reciben una contribución en especie, en vez de fondos de los que pueden disponer libremente (Organización Mundial del Comercio, 2006).

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (2006), la tercera categoría

corresponde a aquellas políticas de reglamentación que dan lugar a transferencias de un grupo a otro. Por ejemplo, según la opinión de Schlupe y De Gorter (2000), la protección en frontera permite discriminar en materia de precios y mancomunar los ingresos que perciben los productores, que implícitamente financian los consumidores nacionales. En este contexto, Cadot et al. (2004) señalan que con instrumentos normativos se pueden evitar formas de subvención directa y obtener los mismos efectos, pero a un costo social más elevado. Demuestran que las normas de origen preferenciales equivalen a subvenciones a la exportación para los productores de bienes intermedios del país que concede la preferencia.

Desde otras perspectivas teóricas, existen otro tipo de ayudas gubernamentales específicas que emplean las naciones en situaciones inesperadas como la provocada por el COVID-19; entre las que se pueden nombrar: los préstamos a cero unidades monetarias (UM) de interés; los préstamos a tasa de interés por debajo del mercado; los préstamos condonables; las garantías; y los alivios financieros. A continuación, se aborda cada una de ellas.

- *Préstamos a cero unidades monetarias (UM) de interés:* Credomatic (2016) indica que los préstamos a cero UM de interés son un sistema por el cual a un préstamo se le aplica el beneficio de pago diferido en cuotas sin intereses. Es una ayuda que se mantendrá siempre y cuando el cliente cumpla con sus obligaciones de pago establecidas por el emisor. Por otra parte, De La Hoz, et al (2020) mencionan que si la empresa recibe un préstamo para cubrir necesidades y la entidad de gobierno informa que el préstamo se lo da a cero unidades monetarias, allí se pagará el préstamo, pero a cero UM de interés y ese porcentaje de intereses correspondería a una subvención, lo cual hay que reconocer en los estados financieros.
- *Préstamos a tasa de interés por debajo del mercado:* Una tasa de interés por debajo del mercado es la que está por debajo de la tasa de interés vigente de los bancos comerciales. Los préstamos que se otorgan bajo dichos términos implican una tasa por debajo de la tasa federal aplicable, o incluso pueden no tener ninguna tasa de interés. Gerencie (2021) indica que los préstamos a tasas de interés por debajo del mercado se deben eventualmente a la disminución de la inflación, puesto que al decaer el consumo, la demanda, los precios de los bienes y servicios tienden a bajar y es precisamente por esa razón que los bancos comerciales optan por mantener una tasa de interés relativamente por debajo del mercado. Agrega que, al bajar las tasas de interés el costo del crédito se reducirá, el consumo y a la vez la demanda se incrementará, lo cual favorece directamente a la empresa.
- *Prestamos condonables:* De La Hoz, et al (2020) indican que los préstamos

condonables están presentes cuando el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas. En este particular, el gobierno activa fondos particulares para pagar ese préstamo si se cumplen ciertas condiciones, por otra parte, la NIC 20 indica que son préstamos condonables aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas

- *Garantías (estado codeudor)*: De La Hoz, et al (2020) mencionan que las agencias gubernamentales locales, regionales, nacionales o internacionales ofrecen garantías a las instituciones financieras para que puedan otorgar dicho préstamo a los empresarios, en símbolo de respaldo, como si se tratara de un codeudor reconocido que respalda ese préstamo, por otra parte, Becerra (2005) indica que la garantía busca amparar la obligación del deudor de cumplir con el pago del préstamo que se le ha otorgado, disminuyendo de esta forma el riesgo de un eventual incumplimiento.
- *Alivios financieros*: De La Hoz, et al (2020), explican que los alivios financieros, como préstamos o arrendamientos, son aquellos que hacen que se modifique lo ya pactado en términos de acumular la obligación para saldarse al final del préstamo o del contrato de arrendamiento, o en su defecto, de distribuirla dentro del término inicial acordado. Por lo tanto, no se exime el pago, pues son acuerdos que se centran en una ayuda parcial, más no en el incumplimiento de lo pactado inicialmente.

Análisis y discusión sobre las ayudas gubernamentales en comercializadoras de productos para el hogar de Sincelejo

Para la realización del análisis de los resultados, se aplicó primero un instrumento de recolección de datos a una población con características finitas y accesibles, conformada por dos empresas comercializadoras de productos para el hogar ubicadas en la ciudad de Sincelejo, Colombia; a las que se les ha denominado, para efecto de esta investigación, “Empresa A” y “Empresa B”. Los sujetos encuestados pertenecen al departamento de contabilidad, y laboran actualmente como responsables del área contable.

A través del instrumento de recolección de datos se indagó sobre varios aspectos tales como: adquisición de créditos a cero UM de interés como medio de apalancamiento, facilidad de encontrar instituciones financieras que presten a cero UM de interés, adquisición de préstamos a tasas de interés por debajo del mercado, plazos otorgados para préstamo a tasas de interés por debajo del mercado, beneficios mediante préstamos condonables por parte de entidades financieras, uso de mecanismos de acuerdos como

garantía para adquirir préstamos a instituciones financieras, diagnóstico de sus obligaciones a partir de las garantías, tiempo y condiciones otorgadas por los bancos para alivios financieros, entre otros aspectos. La *Tabla N° 1* muestra un resumen en cifras de la mencionada información.

Tabla N° 1 Ayudas gubernamentales

EMPRESA A										
INDICADORES	Siempre		Casi Siempre		Casi Nunca		Nunca		Total	
	fa	fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr
Préstamos a cero UM de interés	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	100%
Préstamo a tasas de interés por debajo del mercado	0	0%	0	0%	1	50%	1	50%	2	100%
Préstamos condonables	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	100%
Garantías (Estado codeudor)	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%	2	100%
Alivios financieros	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%	2	100%

EMPRESA B										
INDICADORES	Siempre		Casi siempre		Casi nunca		Nunca		Total	
	fa	fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr
Préstamos a cero UM de interés	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	100%
Préstamo a tasas de interés por debajo del mercado	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	100%
Préstamos condonables	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	100%
Garantías (Estado codeudor)	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%	2	100%
Alivios financieros	0	0%	1	50%	1	50%	0	0%	2	100%

Fuente: *Elaboración propia (2021)*

En la *Tabla N° 1* se observa que la *Empresa A*, nunca ha hecho préstamos con cero UM de interés debido a que nunca ha encontrado una empresa que facilite este tipo de créditos. Seguidamente, la empresa casi nunca adquiere los préstamos a tasas de interés por debajo del mercado, a largo plazo. En cuanto a los préstamos condonables, la empresa nunca los ha observado como una oportunidad para seguir en marcha con sus operaciones, ni tampoco se ha beneficiado nunca de este tipo de préstamos por parte de entidades financieras.

Por otra parte, con respecto a las garantías, *Empresa A* casi siempre usa los acuerdos como mecanismos de garantías y casi nunca diagnostica sus obligaciones a partir de las éstas. Finalmente, con relación a alivios financieros, la empresa establece que el tiempo otorgado por los bancos para los alivios financieros casi nunca es prudente y además las condiciones puestas por los bancos para ser beneficiario de dichos alivios casi siempre son complejas.

Seguidamente, en la *Tabla N° 1*, también se encuentran los resultados proporcionados por la *Empresa B*, mostrándose que nunca ha hecho préstamos con cero UM de interés, quizá por desconocimiento de las entidades que los otorgan. Además, la empresa nunca adquiere los préstamos a tasas de interés por debajo del mercado, a largo plazo. En cuanto a los préstamos condonables, la empresa nunca los ha observado como una oportunidad para darle continuidad a sus operaciones, ni se ha beneficiado de préstamos condonables por parte de entidades financieras.

Por otra parte, con respecto a las garantías, la empresa casi siempre usa los acuerdos como mecanismos de garantías y casi nunca diagnostica sus obligaciones a partir de las garantías. Finalmente, con relación a alivios financieros, la empresa menciona que el tiempo otorgado por los bancos para los alivios financieros casi nunca es prudente y, además, las condiciones puestas por los bancos para ser beneficiario de los alivios financieros casi siempre son complejas.

Ahora bien, los resultados encontrados en la *Empresa A* y en la *Empresa B*, respecto a los préstamos a cero UM de interés indican que se hace muy difícil adquirir este tipo de créditos, al parecer, por desconocimiento de las entidades que los otorgan. Al respecto Credomatic (2016) indica que los préstamos a cero UM de interés son un sistema por el cual a un préstamo se le aplica el beneficio de pago diferido en cuotas sin intereses, no obstante, las empresas estudiadas no han aprovechado esta ayuda que, en circunstancias como las que genera una pandemia, las puede ayudar a mantenerse operativos, por supuesto, sin descuidar el cumplimiento de sus obligaciones de pago establecidas por el emisor.

De igual manera, la *Empresa A* y la *Empresa B* casi nunca recurren a préstamos a tasas de interés por debajo del mercado, pues opinan que resultan ser complejos debido a las condiciones que presenta el mercado. Sobre ello, Gerencie (2021) indica que al bajar las tasas de interés el costo del crédito se reducirá, el consumo y a la vez la demanda se incrementará, lo cual favorece directamente a la empresa, y, por ende, a la economía; no obstante, las empresas objeto de estudio casi nunca aprovechan dicha ayuda gubernamental para su crecimiento y fortalecimiento.

Por otro lado, la *Empresa A* y la *Empresa B* jamás se han visto beneficiadas por préstamos condonables por parte de las entidades bancarias. De acuerdo con De La Hoz, et al (2020) estos préstamos están presentes cuando el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas. En este particular, el gobierno activa fondos particulares para pagar ese préstamo si se cumplen ciertas condiciones. Aunque los préstamos condonables representan un beneficio para las empresas, éstas nunca los han tomado como alternativa de continuidad del negocio en circunstancias de crisis económica.

Seguidamente, los resultados también muestran que las empresas estudiadas sí se fundamentan en las garantías como mecanismos para obtener créditos en instituciones financieras, pero a partir de esto no se diagnostican las obligaciones de la empresa. En lo que respecta a las garantías, De La Hoz, et al (2020) mencionan que las agencias gubernamentales locales, regionales, nacionales o internacionales ofrecen garantías a las instituciones financieras para que puedan otorgar dicho préstamo a los empresarios, en símbolo de respaldo, como si se tratara de un codeudor reconocido que respalda ese préstamo; situación que las empresas estudiadas sí han aprovechado en muchas

oportunidades para poder seguir operando.

Finalmente, las comercializadoras sustentan que se hace difícil acudir a los alivios financieros ya que sus requisitos de otorgamiento resultan ser complejos. Al respecto, De La Hoz, et al (2020), explican que los alivios financieros hacen que se modifique lo ya pactado en términos de acumular la obligación para saldarse al final del préstamo o del contrato de arrendamiento, o en su defecto, de distribuirla dentro del término inicial acordado. Por lo tanto, no se exime el pago, pues son acuerdos que se centran en una ayuda parcial, más no en el incumplimiento de lo pactado inicialmente. Aunque los alivios financieros representan ayudas para momentos circunstanciales de crisis, las empresas estudiadas no se han validos de ellos.

Conclusión

A las empresas comercializadoras de productos para el hogar de la ciudad de Sincelejo estudiadas, se les hace muy difícil adquirir créditos a cero UM de interés, así como también, préstamos a tasas de interés por debajo del mercado, por desconocimiento o por resultarles bien complejos debido a las condiciones que presenta el mercado; por otro lado, tampoco se han visto beneficiadas por préstamos condonables por parte de entidades bancarias, ni por alivios financieros relacionados con créditos y arrendamientos. No obstante, sí se han valido de garantías que agencias gubernamentales locales, regionales, nacionales o internacionales ofrecen a las instituciones financieras para que puedan otorgar dicho préstamo a los empresarios, en símbolo de respaldo. Por lo tanto, se concluye que, dichas empresas no han accionado correcta e inteligentemente en función de las opciones presentes en el medio, a fin de optar por dichas ayudas.

Referencias Bibliográficas

- Adams, R. (2000). *'Self-Targeted Subsidies: The Distributional Impact Of the Egyptian Food Subsidy System'*,. Banco Mundial, Washington, DC.
- Becerra, M. (2005). *Colombia régimen legal de las garantías o causaciones*. Bancoldex, Secretaria General.
- Cadot, O., Estevadeordal, A., & Suwa-Eisenmann, A. (2004). *'Rules of Origin as Export Subsidies'*,, . *Disponible en línea en: Internet/Departements/ESR/UR/lea*. Working Paper, L'Institut national de la recherche économique (INRA), París: INRA. Obtenido de <http://www.inra.fr/Internet/Departements/ESR/UR/lea/documents/wp/wp0405.pdf>

- CEPAL. (2021). *La paradoja de la recuperación en América Latina y el Caribe. Crecimiento con persistentes problemas estructurales: desigualdad, pobreza, poca inversión y baja productividad*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago: CEPAL.
- CEPAL/OPS. (2020). *Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe*. Informe COVID-19 CEPAL-OPS, Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Organización Panamericana de la Salud, Santiago.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: Efectos económicos y sociales*. Naciones Unidas, Secretaría Ejecutiva y Divisiones sustantivas de la CEPAL. CEPAL.
- De La Hoz, A., De La Hoz, B., & Cantillo, J. (2020). Ayudas gubernamentales como alivios ante la emergencia del COVID-19: Algunas consideraciones contables. *Revista Venezolana De Gerencia*, 25(3), 12-19.
- Decreto No. 486 . (27 de marzo de 2020). *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*.
- Freinkman, L., Gyulumyan, G., & Kyurumyan, A. (2003). 'Quasi-Fiscal Activities, Hidden Government Subsidies, and Fiscal Adjustment in Armenia'. Working Paper N° 03/06, Washington, DC: Banco Mundial, Armenian International Policy Research Group , Working Paper N° 03/06.
- Gerencie. (12 de noviembre de 2021). *¿Qué pasa si sube o baja la tasa de interés?* Obtenido de <https://www.gerencia.com/>: <https://www.gerencia.com/que-pasa-si-el-banco-de-la-republica-sube-o-baja-la-tasa-de-interes.html>
- IFRS Foundation. (2001). *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*, London. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/>.
- Jimenez, J. (28 de noviembre de 2020). *Subvenciones del Gobierno en la NIC 20*. Recuperado el 12 de 02 de 2022, de <https://www.gerencia.com/>: <https://www.gerencia.com/nic-20-subvenciones-del-gobierno-ejemplo-subvenciones.html>
- Organización Mundial del Comercio. (2006). *Informe sobre el comercio mundial 2006. Análisis de los vínculos entre las subvenciones, el comercio y la OMC*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report06_s.pdf
- Oxford. (2021). *Oxford English Dictionary*. Oxford University Press.

Parlamento Andino. (2022). *Principales medidas adoptadas por el gobierno colombiano frente a la emergencia provocada por la COVID-19*. Colombia: Parlamento Andino.

Portafolio. (09 de febrero de 2022). *Los subsidios que se crearon en pandemia y siguen 'vivos'*. Recuperado el 15 de febrero de 2022, de <https://www.portafolio.co>: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/subsidios-en-pandemia-cuales-seguiran-en-2022-561540>

Schluep, I., & De Gorter, H. (2000). *The Definition of Export Subsidies and the Agreement on Agriculture*. Iowa State University (ISU), Ames, , Center for Agricultural and Rural Development, Department of Economics , Iowa: ISU.